



Montevideo, 11 de diciembre de 2015.

COMUNICADO Nº 1

LLAMADO Nº 09/2015 "SUMINISTRO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS"

Ante consultas realizadas por diversas firmas interesadas en participar en el Llamado de referencia, se realizan por medio del presente Comunicado las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego y Anexos:

1. Dr. Cibils:

Consulta:

*"En el pliego del llamado a SERVICIOS MEDICOS publicado estos días, falta un estudio que realizamos regularmente para ASSE, SSPP, SSFFAA, que es el **MONITOREO EEG DE CIRUGIA DE CAROTIDA**, que se ha omitido en este llamado. Existe otro ítem que se llama: "Monitorización Intraoperatoria EEG, que además incluye potenciales evocados, electromiografía, profundidad anestésica, etc." que es mas caro que el ítem ausente."*

Respuesta:

Al momento de definir el objeto de la compra, los Organismos demandantes resolvieron en varios ítems definir una descripción genérica y amplia para éstos, que pueda incluir las opciones habituales de estudios/procedimientos, dejando liberado al médico tratante definir cuál es el que necesita.

En consecuencia el oferente puede ofertar en dicho ítem, debiendo aclarar qué tipo de monitoreo oferta.

2. Centro de Alta Tecnología:

Consulta:

Solicita se vean los ítems 994 y 995 que forman parte del Llamado. Consideran que estarían faltando los siguientes estudios: Tomografía tridimensional de 2 regiones, sin contraste y sin procedimiento anestésico en la modalidad de **Urgente** y Tomografía tridimensional de 3 regiones, con contraste y con procedimiento anestésico en la modalidad de **Coordinado**.



Respuesta:

Se contesta en el apartado "Aclaraciones Específicas" del presente Comunicado.

3. AT Gen:

Consulta:

"... nos dirigimos a Ud. para solicitar la aclaración o especificación más detallada de los ítems 57 y 64 dado que lo que se solicita es muy amplio."

Respuesta:

Al momento de definir el objeto de la compra, los Organismos demandantes resolvieron en varios ítems definir una descripción genérica y amplia para éstos, que pueda incluir las opciones de estudios/procedimientos, dejando liberado al médico tratante definir cuál es el que necesita.

El oferente podrá aclarar qué mutaciones y análisis estudia.

4. Visión Uno:

Consulta 1:

"Planteamos nuestra inquietud en cuanto a la modalidad urgente de realizar estudio o procedimiento dentro de las 6 horas de la solicitud. Es de conocimiento que el plazo de 6 horas no contempla las horas de ayuno (8 a 10 horas) que exige realizar una anestesia general, según el técnico actuante."

Hay que tener en cuenta la disponibilidad de block quirúrgicos. Solo se consigue disponibilidad de block en 6 horas si se trata de una emergencia, lo cual no es el caso de Oftalmología. Es una modalidad urgencia. No es una emergencia donde hay riesgo de vida."

Respuesta 1:

En la modalidad urgente se contemplaron las emergencias, por esta razón se estableció un plazo de 6 horas para atender las mismas.

Consulta 2:

"Queremos aclarar que los pedidos de fotocoagulación con laser Argón o Kriptón están fuera de época. Hace muchos años que este tipo de laser está discontinuado."



Solo lo usan aquellos profesionales que lo tienen de años atrás. Sería conveniente eliminar esa expresión para evitar malas interpretaciones".

Respuesta 2:

Si bien han surgido otro tipo de técnicas terapéuticas con láser, éstas siguen vigentes, por lo cual se ratifica la/s descripción/es tal cual fue/ron realizadas.

5. COMECA y CERI:

Consulta:

Las empresas solicitan se reconsideren los requerimientos establecidos en el literal d) del artículo 3.1 del Pliego B" Cláusulas Específicas".

Respuesta:

Analizado el reclamo y realizadas las consultas correspondientes a la autoridad sanitaria (Ministerio de Salud Pública), se sustituye dicho literal, el que queda redactado de la siguiente forma:

d) En caso de corresponder, fotocopia de autorización de venta de servicios vigente por parte del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) de la clínica o establecimiento de asistencia del oferente, renovación en trámite, o habilitación en trámite al momento de la apertura.

Se elimina la exigencia de que la habilitación en trámite al momento de la apertura se haya solicitado con más de 180 días desde que se inició dicho trámite. La obligatoriedad de presentar la autorización para venta de servicios es exclusivamente para las IAMC.

ACLARACIONES ESPECÍFICAS

I) ANEXO "OBJETO DE COMPRA"

De análisis del Formulario de Presentación de Oferta Económica - **Anexo I Objeto de Compra**, publicado para el presente Llamado, se detectaron algunos ítems que deben ser modificados, por lo cual dicho Formulario se sustituye por el que se presenta adjunto y forma parte del presente Comunicado.



1. CAPÍTULO IMAGENOLOGÍA:

El ítem 995 se renumera a ítem 996 y se agrega un nuevo ítem bajo la numeración 995.

2. ITEMS CUYA COLUMNA "ACLARACIONES A LA OFERTA" CONTIENEN UN TEXTO INCOMPLETO:

Respecto de los ítems N°s 900, 490, 1349, 1374, 1375, 1445, 1444, 1343 al 1373 y 1379 al 1443, se realizó la corrección al texto de la columna "Aclaraciones a la Oferta".

II) ANEXO "DATOS Y DIRECCIONES DE CONSULTORIOS"

De análisis del Anexo "Datos y Direcciones de Consultorios" para el presente Llamado se detectó que la planilla se encontraba bloqueada y no permitía el ingreso de datos, por lo cual se sustituye dicho Anexo, por lo que se presenta adjunto y forma parte del presente Comunicado.

III) OTRAS ACLARACIONES

a) En la Cláusula 3.1 "Documentos a presentar con la oferta" del Pliego B "Cláusulas Específicas", se sustituye la frase: "Las empresas oferentes deberán presentar su oferta debidamente foliada, declarando con firma y aclaración de firma, en hoja aparte, cuál es el número de folios entregados", por la siguiente:

"Las empresas oferentes deberán presentar su oferta debidamente foliada, declarando con firma y aclaración de firma, en hoja aparte, cuál es el número de folios entregados, con excepción de la documentación exigida en el literal i (tres copias de la oferta escrita) de la cláusula 3.1 del presente pliego, que no deberán foliarse, debiendo presentarse en sobre aparte".

b) La Declaración Jurada requerida en el literal h) de la Cláusula 3.1 "Documentos a presentar con la oferta" no requiere firma certificada por Escribano Público.

El presente Comunicado forma parte del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas